

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Candelaria (V), octubre 05 de 2021. A Despacho del señor Juez paso el presente asunto informándole que el apoderado del BANCO W S.A. presentó renuncia del poder, notificando en debida forma a su representado.
Sírvasse Proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO W S.A. Demandado:
WILLIAM MONTOYA PIZO
Radicación: 76 130 40 89 001 2017 -00058-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO
PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**

Candelaria, Valle, octubre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la renuncia del poder presentado ante este despacho por el apoderado judicial de la parte demandante, y de conformidad con dispuesto en el artículo 76 Inc. 4º del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Dr. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA al poder conferido por BANCO W S.A., conforme lo dispuesto en el artículo 76 Inc. 4º del C.G.P.

SEGUNDO: La renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de notificado el presente auto por estado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE
En Estado No. 165 de hoy octubre 06 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.